**APRUEBA TERCERA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICTORIA PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO: CASA DE ACOGIDA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°352/IX REG.**

**TEMUCO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**VISTOS:**

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución TRA 121830/20/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Samira Guzmán Herrera;
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
11.- Resolución Exenta N°2.282, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta N°0849, de fecha 23 de mayo de 2019, que incrementó el presupuesto Regional para el año 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
13.- Resolución Exenta N°1006, de fecha 10 de mayo de 2019, que incrementó el presupuesto Regional para el año 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

VES/CGR/JSP/jsp

14.- Resolución Exenta Nº55/IX REG, de fecha 14 de febrero de 2018, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida, del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, suscrito con fecha 6 de febrero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Victoria.
15.- Resolución Exenta Nº107/IX REG, de fecha 28 de febrero de 2019, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto Comunal para el año 2019 y la modificación al Convenio señalado en el punto anterior.
16.- Resolución Exenta Nº277/IX REG, de fecha 02 de septiembre de 2019, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó segunda modificación al convenio indicado en el punto N°14.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3. Que, en ese contexto, SERNAMEG, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
   - Centros de la Mujer
   - Casas de Acogida
   - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
   - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
   - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
   - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM

4. Que, en el año 2001, SERNAMEG puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.

5. Que, desde el año 2007, se incorporó a sus dispositivos de intervención las Casas de Acogida. El objeto de este dispositivo es brindar protección a mujeres mayores de 18 años con o sin hijos e hijas, que se encuentran en situación de violencia y/o riesgo ambos en su grado grave o vital producto de la violencia ejercida por parte de su

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

VFS/CGR/JSP/jsp

pareja actual o anterior. Para ello, trabajan en conjunto con los Centros de la Mujer, quienes evalúan el nivel de violencia y riesgo para derivar casos que cumplan con el perfil de ingreso. Esto, junto a otras instituciones como Ministerio Público y Tribunales de Familia.

6. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Victoria suscribieron con fecha 6 de febrero de 2018 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº55/IX REG, de fecha 14 de febrero de 2018, teniendo una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019. Dicho convenio fue modificado por instrumentos de fecha 14 de febrero de 2019, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº107/IX REG, de fecha 28 de febrero de 2019; y de fecha 21 de agosto de 2019, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº277/IX REG, de fecha 02 de septiembre de 2019, todas del SernamEG Región de La Araucanía.

7. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario Nº2171/2019, de fecha 30 de octubre de 2019, del Administrador Municipal de la Municipalidad de Victoria, don Manuel Cofré Ovalle, se solicitó la redistribución del presupuesto anual de funcionamiento aportado por Sernameg, lo que representa una modificación del Convenio de Continuidad señalado en el punto anterior.

8. Que, la redistribución presupuestaria señalada en el número precedente, ha sido aprobada técnica y financieramente por la Encargada Regional de la Unidad de Violencia contra La Mujer, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum Nº132/2019 SERNAMEG, de fecha 30 de octubre de 2019, y aprobado por Memorándum Nº625/2019 SERNAMEG, de fecha 30 de octubre de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

9. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 6 de noviembre de 2019, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

10. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

11. Que, la Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, designó como primer orden de subrogación del cargo de Director/a Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a don Jaime Saldivia Palacios.

**RESUELVO:**

**Artículo 1°:** Apruébase la tercera modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Casa de Acogida", suscrita con fecha 6 de noviembre 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Victoria, siendo la modificación de Convenio del siguiente tenor:

**//TERCERA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICTORIA PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO: CASA DE ACOGIDA//**

VFS/CGR/JSP/jsp

En Temuco, a 6 de noviembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional *doña* ***SAMIRA GUZMÁN HERRERA***, cédula de identidad , ambos domiciliados , en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.180.900-5, representada por su Alcalde don **JAVIER JARAMILLO SOTO**, cédula de identidad , ambos con domicilio en , en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", quienes exponen lo siguiente:

**PRIMERO: Objeto**

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 06 de febrero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº55/IX REG, de fecha 14 de febrero de 2018, que ha sido modificado por instrumentos de fecha 14 de febrero de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº107/IX REG, de fecha 28 de febrero de 2019, y de fecha 21 de agosto de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº277/IX REG, de fecha 2 de septiembre de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida, del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, en el sentido de modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b5) referida al Aporte Sernameg para el funcionamiento del presente año, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

**SEGUNDO: Modificación Convenida.**

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b1), del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento aportado por Sernameg para el presente año, ello, según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº2171, de fecha 30 de octubre de 2019, del Administrador Municipal de la Municipalidad de Victoria, don Manuel Cofré Ovalle, y según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional de la Unidad de Violencia contra La Mujer, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum Nº132/2019 SERNAMEG, de fecha 30 de octubre de 2019, y aprobado por Memorándum Nº625/2019 SERNAMEG, de fecha 30 de octubre de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

| Gastos Programa de Atención | | Aporte SernamEG |
|---|---|---|
| **Cta.** | **Ítem** | |
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | **$0.-** |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | **$60.167.889.-** |
| 30 | Gastos en Administración | **$0.-** |
| 40 | Gastos Operacionales | **$35.249.847.-** |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | **$0.-** |
| 60 | Gastos de Inversión | **$2.487.874.-** |
| | **Totales** | **$97.905.610.-** |

VFS/CGR/JSP/jsp

**TERCERO: Constancia**

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y sus modificaciones ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

**CUARTO: Personerías**

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, consta de Resolución TRA 121830/20/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JAVIER JARAMILLO SOTO** para representar a la I. Municipalidad de Victoria, consta de Decreto Nº1673, de fecha 6 de diciembre de 2016.

**QUINTO: Suscripción y firmas**

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Victoria y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

**SAMIRA GUZMÁN HERRERA, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JAVIER JARAMILLO SOTO, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE VICTORIA//**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

**Artículo 2°:** La presente modificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**JAIME SALDIVIA PALACIOS**
**DIRECTOR REGIONAL (S)**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**
**Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

GOBIERNO DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa VCM.

VFS/CGR/JSP/jsp

**TERCERA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,**

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**

**PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**DISPOSITIVO: CASA DE ACOGIDA**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

En Temuco, a 6 de noviembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, cédula de identidad , ambos domiciliados en :n adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.180.900-5, representada por su Alcalde don **JAVIER JARAMILLO SOTO**, cédula de identidad mbos con domicilio en calle .n adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", quienes exponen lo siguiente:

**PRIMERO: Objeto**

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 06 de febrero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº55/IX REG, de fecha 14 de febrero de 2018, que ha sido modificado por instrumentos de fecha 14 de febrero de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº107/IX REG, de fecha 28 de febrero de 2019, y de fecha 21 de agosto de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº277/IX REG, de fecha 2 de septiembre de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida, del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, en el sentido de modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b5) referida al Aporte Sernameg para el funcionamiento del presente año, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

**SEGUNDO: Modificación Convenida.**

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b1), del convenio.

VFS/CGR/JSP/jsp

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
ASESOR JURIDICO

señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento aportado por Sernameg para el presente año, ello, según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº2171, de fecha 30 de octubre de 2019, del Administrador Municipal de la Municipalidad de Victoria, don Manuel Cofré Ovalle, y según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional de la Unidad de Violencia contra La Mujer, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum Nº132/2019 SERNAMEG, de fecha 30 de octubre de 2019, y aprobado por Memorándum Nº625/2019 SERNAMEG, de fecha 30 de octubre de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

| Gastos Programa de Atención | | Aporte SernamEG |
|---|---|---|
| **Cta.** | **Ítem** | |
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | **$0.-** |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | **$60.167.889.-** |
| 30 | Gastos en Administración | **$0.-** |
| 40 | Gastos Operacionales | **$35.249.847.-** |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | **$0.-** |
| 60 | Gastos de Inversión | **$2.487.874.-** |
| | **Totales** | **$97.905.610.-** |

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

**TERCERO: Constancia**

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y sus modificaciones ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

**CUARTO: Personerías**

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, consta de Resolución TRA 121830/20/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JAVIER JARAMILLO SOTO** para representar a la I. Municipalidad de Victoria, consta de Decreto Nº1673, de fecha 6 de diciembre de 2016.

**QUINTO: Suscripción y firmas**

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Victoria y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

I. MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
ASESOR JURIDICO

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

**SAMIRA GUZMÁN HERRERA**
**DIRECTORA REGIONAL**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

I. MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
ALCALDE

**JAVIER JARAMILLO SOTO**
**ALCALDE/REPRESENTANTE LEGAL**
**MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**

VES/CBR/JSP/jsp

2019/11/19